



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 OCT 2015

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2013 y 6 de mayo de setiembre de 2014.

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado **NEDETECH S.A.**, tendiente a la construcción, equipamiento y explotación de un Hotel Boutique ubicado en la calle Solís 1431/1433 de la ciudad de Montevideo

CONSIDERANDO: I) Que el numeral 3° de la resolución de fecha 6 de mayo de 2014 estableció que el plazo otorgado a la firma **NEDETECH S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1° de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2015.

II) Que la firma **NEDETECH S.A.** solicita prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

VTO. B°
M.E.F.

15961-L3/15

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifícase el numeral 5to de la Resolución de fecha 19 de abril de 2013 a fin de establecer que el plazo dentro del cual la empresa **NEDETECH S.A.** podrá realizar las inversiones al amparo de los beneficios promocionales, comprende desde el 1° de octubre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016.

OK 2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

